



22 de noviembre de 2016

Honorables Miembros del Consejo Municipal
C / O Oficinista de la Ciudad
Ayuntamiento de Los Ángeles
200 N. Spring Street, Sala 395
Los Ángeles, CA 90012

Re: CF 13-1493 - Política de Venta en las Aceras

Estimados y Honorables Miembros:

A pesar de la división y polarización innegables que existen en nuestro país en este momento, hay una característica común que comparten los estadounidenses de todos los géneros, raza, etnia, religión, orientación sexual, identidad de género, estatus migratorio y partido político: nuestro espíritu empresarial. Valoramos la noción de que todo el mundo merece la oportunidad de iniciar un pequeño negocio, en condiciones de igualdad, con fracaso o éxito determinado por nuestro propio talento, trabajo duro y perseverancia. A una edad temprana, enseñamos a nuestros hijos conceptos como gastos generales, ganancias y pérdidas, alentándolos a vender galletas de Girl Scouts, barras de caramelo y limonada. Sin embargo, si venden alguno de ellos en una acera pública en Los Ángeles, están cometiendo un delito de la misma gravedad que conducir en estado de ebriedad.

La Ciudad de Los Ángeles tiene una política rota y disfuncional en lo que se refiere a la venta de alimentos y mercancías en las aceras públicas. Somos la única ciudad importante en Estados Unidos que prohíbe la venta de todo tipo, a todas horas, en todas las 10,750 millas de aceras en todas partes de Los Ángeles. Mientras que los vendedores están siendo acusados de delitos menores por violar esta prohibición, no hay sanciones impuestas a quienes compran a los vendedores, ni regulaciones o la prohibición de los camiones de alimentos, que están utilizando las mismas aceras para vender sus productos, sólo que están desde el otro lado de la acera.

La pregunta fundamental que el Consejo debe responder es si la venta ambulante representa una amenaza tan grave para la salud pública, la seguridad y el bienestar que vale la pena seguir gastando recursos limitados de policía y fiscales que imponen una prohibición en toda la ciudad.

No creemos que lo haga.

La venta en las aceras es una de las maneras más accesibles para comenzar un negocio pequeño, y en una ciudad como Los Ángeles con niveles altos de la pobreza y los precios de vivienda por las nubes, deberíamos ayudar a los empresarios que intentan ayudarse y ayudar a sus familias – no arrestarlos.

Esto no significa que deberíamos permitir la venta sin regulaciones, sin cualquier reglamento o restricciones. Debemos abordar las preocupaciones legítimas sobre el acceso de los peatones, la basura y la seguridad alimentaria, sin crear una regulación excesiva y el papeleo burocrático que es imposible de cumplir.

El Comité de Desarrollo Económico ha llevado a cabo tres audiencias y ha solicitado docenas de horas de testimonios orales, comentarios escritos y cartas de los interesados. Hemos considerado cuidadosamente las preguntas, preocupaciones y prioridades expresadas durante los últimos dos años y estamos presentando conjuntamente, para consideración del Consejo un marco de venta ambulante que creemos es un enfoque razonable que merece su apoyo.

El Comité de Obras Públicas y Reducción de Pandillas celebrará una audiencia pública sobre este marco propuesto, el lunes 12 de diciembre a la 1:00 PM en la Sala del Consejo.

**Los comentarios escritos para ser incluidos en el registro público pueden ser presentados antes de la audiencia enviando un correo electrónico al asistente del comité legislativo, John White en John.White@LACity.org.
Por favor refiera *CF 13-1493* en el asunto del correo electrónico.**

Proponemos conjuntamente un sistema regulado de permisos de venta ambulante que incluye los siguientes elementos básicos:

- 1. Ubicación:** Proponemos que la Ciudad establezca un proceso de permisos que permita la venta estacionaria en zonas comerciales e industriales, con un máximo de dos vendedores por cada bloque, siempre y cuando la ubicación específica permita una adecuada separación de ADA y espaciamiento entre otras obstrucciones en la acera - tales como bancos, paradas de autobuses, gabinetes de servicios públicos, etc. - y que el negocio adyacente o el dueño de la propiedad haya dado su consentimiento. Como parte del Programa de Reparación de Aceras de la Ciudad, la Oficina de Ingeniería está en el proceso de desarrollar un inventario de las aceras y sus dimensiones, y debería ser un grupo clave en el desarrollo de un sistema de permisos y recomendar requisitos mínimos de autorización mínimas entre vendedores y otras obstrucciones. Debería prohibirse la venta en zonas residenciales, con una estrecha excepción para los pequeños vendedores

ambulantes, siempre que no se detengan más de 5 minutos y no se desvíen de una ruta o zona pre aprobada. La Ciudad debería establecer límites en el número de vendedores permitidos en áreas residenciales para evitar una concentración excesiva en cualquier vecindario. Vender a menos de 500 pies de una escuela, debería ser prohibido, a menos que el vendedor esté vendiendo exclusivamente alimentos saludables.

2. Cumplimiento y Sanciones Penales: Las recientes conversaciones sobre cambios en la política de inmigración de nuestra nación, incluyendo amenazas para deportar a millones de inmigrantes indocumentados - empezando por aquellos con antecedentes criminales - han creado un miedo significativo entre nuestras comunidades de inmigrantes. Continuar imponiendo sanciones penales por delitos menores de vender en las aceras afecta de manera desproporcionada y castiga injustamente a inmigrantes indocumentados, y potencialmente podría ponerlos en riesgo de deportación. Creemos que el Consejo tiene el imperativo moral de descriminalizar la venta al eliminar todas las penas de delitos menores y, en cambio, establecer una estructura de sanciones graduada que incluya multas, confiscación de bienes y suspensión o revocación de permisos.

La Ciudad debería establecer niveles de penalidad separados que impongan sanciones más severas para la venta sin permiso, y penas menos severas para los vendedores que tienen un permiso, pero están en violación de las reglas que rigen la ubicación, las horas de operación y otras condiciones impuestas por la Ciudad. La Ciudad debería proveer suficiente personal para asegurar el cumplimiento, de manera que aquellos vendedores que obtengan un permiso y sigan las reglas no sean obligados a competir con aquellos que no lo hacen. Los permisos no significan nada si dejar de tenerlo no resulta en nada.

Proponemos que la Oficina de Servicios de Calles y de la División de Investigación y Cumplimiento sean las agencias de cumplimiento designadas y sean responsable de responder a las quejas de venta no autorizada o violaciones de las reglas de ubicación o las horas de operación. El LAPD mantendrá su autoridad de aplicación, y está autorizado a hacer cumplir la ley cuando se observen violaciones.

3. Requisitos Operacionales: Recomendamos establecer horas de operación de 7:00 AM a 9:00 PM, sin venta permitida durante, una hora antes o una hora después de acontecimientos especiales, incluyendo eventos deportivos y lugares de entretenimiento, y acontecimientos especiales en el derecho de paso público. Los permisos para la filmación y eventos especiales sobrepasan a los permisos para la venta. Se debe exigir a los vendedores que mantengan un área circundante de 10

pies limpios y libres de basura, y provean recipientes para basura para los clientes. Los vendedores deben ser alentados y educados en cómo usar el número 311 y la aplicación MyLA311 de la Ciudad para reportar plagas, y Crime Stoppers para denunciar de forma anónima el crimen para ayudar a la Ciudad a entregar mejores servicios y garantizar la seguridad pública.

4. Distritos Especiales de Ventas. Los Ángeles es una ciudad muy diversa, extendida a través de 469 millas cuadradas. Si bien es importante establecer reglas y regulaciones de base, reconocemos que un enfoque único que aplique para todos no funcionará para cada comunidad, y algunos vecindarios pueden necesitar establecer un conjunto separado de reglas que gobiernen las horas de operación, el número de proveedores permitido por bloque, tipo de artículos permitidos para ser vendidos, o prohibición de toda la actividad de venta. La Ciudad debe establecer un proceso para la creación de zonas de venta especial, y proponemos que este proceso sea iniciado por el Ayuntamiento, la Junta de Obras Públicas o Petición (con firmas del 20% de propietarios o negocios en el distrito propuesto).

Los distritos sin venta y los distritos con reglas más restrictivas que los estándares de toda la ciudad deben basarse en preocupaciones legítimas de salud pública, seguridad y bienestar que son exclusivas de vecindarios específicos con circunstancias especiales. Por ejemplo, la combinación de turistas que toman fotos de estrellas en el Paseo de la Fama de Hollywood, actores disfrazados frente al Teatro Chino y un gran volumen de tráfico peatonal puede requerir una zona de venta automática o restringida en Hollywood Boulevard. Por el contrario, sólo se deben establecer distritos especiales que permitan ampliar las horas de operación o un número mayor de vendedores por bloque si se puede demostrar que no afectará negativamente la salud pública, la seguridad y el bienestar.

5. Requisitos de Permiso y Notificación - Recomendamos que la Ciudad establezca requisitos de permiso que ayuden a mitigar el riesgo para la Ciudad, dueños de propiedad y negocios adyacentes, así como asegurar que los vendedores paguen impuestos, incluyendo: un permiso de salud del condado (sólo comida), Certificado de registro de impuestos empresariales de la ciudad, seguro de responsabilidad civil, acuerdo para indemnizar y eximir de responsabilidad a la Ciudad, al dueño de la propiedad adyacente y al negocio, y Distritos de Mejoramiento Empresarial (BIDs) la dirección exacta en la que el solicitante busca un permiso de venta (con un máximo de tres ubicaciones autorizadas por vendedor) o la ruta donde ocurrirá la venta, el consentimiento del dueño de la propiedad adyacente o el negocio de esa dirección, una lista de los alimentos o mercancías a

vender y fotografías claras de la ubicación propuesta, que muestren los obstáculos más cercanos, incluidos bancas, refugios de paradas de tránsito, gabinetes de servicios públicos y postes de luz y árboles.

La ciudad debería establecer un proceso para proporcionar notificación electrónica a la oficina afectada del Consejo, la Oficina de Servicios de Calles y oficina de relaciones comunitarias en la división apropiada del LAPD. La ciudad también debe establecer un proceso de apelación para las partes interesadas que creen que los permisos fueron emitidos o negados de manera inapropiada.

6. Distritos de Mejoramiento Empresarial (BID) - Los 43 BIDs de la Ciudad sirven como socios invaluable que ayudan a cerrar la brecha cuando los servicios de la ciudad no logran asegurar una experiencia peatonal segura, limpia y agradable, proporcionando servicios suplementarios como lavado a presión, basura y recolección de basura, y seguridad. Esto es pagado por un impuesto adicional sobre la propiedad o el propietario de la empresa, por lo que es razonable que los proveedores que se benefician de estos servicios deben estar obligados a contribuir al costo de las operaciones de los BID a través de una tarifa adicional para ser incluidos como parte del permiso anual de ventas.

7. Incentivos para los Alimentos Saludables - Muchos angelinos viven en “desiertos alimenticios” con poco o ningún acceso a los alimentos saludables. Con el fin de ayudar a alcanzar el objetivo de la Ciudad de aumentar el acceso a alimentos sanos, disminuir la obesidad, la diabetes y otros problemas de salud relacionados con la dieta, los incentivos especiales deben ser proporcionados a los vendedores de alimentos exclusivamente saludables, tal como un descuento del permiso anual, con autorización especial para vender cerca de las escuelas.

8. Educación y Divulgación - Con el fin de maximizar el cumplimiento voluntario y minimizar el costo de la aplicación de la ley, la Ciudad debe desarrollar una campaña bilingüe de educación y divulgación significativa para informar a los vendedores sobre las reglas recientemente establecidas y ayudarles a navegar el proceso de permisos. Es injusto esperar que los vendedores cumplan con las reglas que no conocen. Proponemos que la Ciudad contrate a una o más organizaciones comunitarias para ayudar en este esfuerzo.

9. Revisión Integral Automática - Después de décadas y décadas de una política de venta disfuncional que era imposible hacer cumplir adecuadamente, reconocemos que los residentes, dueños de negocios, vendedores y concejales

por igual pueden ser recelosos sobre el cambio. Legalizar toda una economía subterránea implicará inevitablemente dolores de crecimiento y consecuencias no deseadas. A medida que se implemente el programa, aprenderemos qué funciona y qué no, y deberíamos comprometernos a realizar cambios según sea necesario. Por lo tanto, estamos proponiendo una revisión extensa, exhaustiva e integral de la política de ventas de la ciudad un año después de la implementación, con recomendaciones de cambios para mejorar el programa y resolver cualquier problema.

Las aceras comprenden nuestro espacio público más abundante y accesible, y proporcionar una venta segura, legal y regulada puede ayudar a mejorar la vitalidad y la atmósfera vibrante de un vecindario. No es ninguna sorpresa que las ventas en las aceras existen de una cierta forma en casi cada parque temático y cada centro comercial en el país, incluyendo Disneylandia y el centro comercial "The Grove", y que algunas de las ciudades más visitadas en el mundo son también hogares de la mejor comida de la calle en el mundo. Tokio, Nueva Orleans, Estambul, Hong Kong, Roma, Nueva York y Río de Janeiro, son sinónimo de vendedores callejeros y Los Ángeles se ha unido a esa lista.

La Ciudad de los Ángeles es ahora un destino de comida reconocido en todo el mundo - un hogar diverso donde se encuentran los tacos de barbacoa coreana, donas gourmet, jóvenes bohemios que disfrutan de una cerveza fría, pollo frito y gofres. La diversidad de nuestros alimentos representa la diversidad de nuestra gente. Somos Angelinos, orgullosos, audaces, únicos y la encarnación del Sueño Americano.

Apoyar a nuestros amigos Angelinos en su búsqueda de que ese sueño sea un ideal que nosotros como Ciudad debemos apoyar y respaldar de manera inequívoca. Avanzar rápidamente para adoptar esta política nos da la oportunidad de enfrentarnos al racismo manifiesto que últimamente ha afectado nuestro discurso nacional.

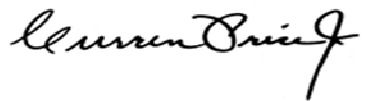
Es nuestra esperanza que este marco para legalizar la venta ambulante en Los Ángeles nos permita abrazar lo mejor en cultural de Los Ángeles de una manera segura, accesible y productiva.

Sinceramente,



JOE BUSCAINO

Presidente, Comité de Obras Públicas
y Reducción de Pandillas



CURREN D. PRICE, JR.

Presidente del Comité de Desarrollo
Económico

RECOMMENDATIONS FOR COUNCIL ACTION:

1. APPROVE, in concept, a regulated sidewalk vending program for the City of Los Angeles with restrictions on zoning, placement and operations.
2. REQUEST the City Attorney prepare and present an ordinance to immediately decriminalize violations of LAMC 42.00, et seq.
3. REQUEST the City Attorney prepare and present an ordinance that will authorize the Board of Public Works, - or designee - to issue permits for stationary vending in commercial and industrial zones, with a maximum of two vendors per block face, and limited, mobile vending in residential.
4. DIRECT the Chief Legislative Analyst and City Administrative Officer, with the assistance of the City Attorney, Bureau of Engineering, Bureau of Street Services, LAPD, Economic and Workforce Development Department, City Clerk, Office of Finance, and any other city department as necessary to report back in 60 days with recommendations on:
 - a. A two-tiered penalty structure, with greater penalties for vending without a permit, and less severe penalties for vending in violation of permit conditions
 - b. A staffing plan and budget that will provide for efficient permitting and effective enforcement, to include options for:
 - i. Permit fees that will achieve full cost recovery,
 - ii. General fund subsidized permit fees
 - iii. Additional funding strategies
 - c. A process to create special vending districts to be initiated by either the City Council, Board of Public Works or petition (with signatures from 20% of property owners or businesses in the proposed district), based on legitimate public health, safety and welfare concerns that are unique to specific neighborhoods with special circumstances.
 - d. Permit requirements that will help mitigate risk to the City, adjacent property owners and businesses, including: a county health permit, City business tax registration certificate, liability insurance, agreement to indemnify and hold harmless the City, the adjacent property owner and business, and Business Improvement District (BID), the exact address the applicant is seeking a vending permit (with a maximum of three locations authorized per vendor) or route where vending will occur, consistent with the County model, the consent of the adjacent property owner or business at that address, a list of the food or merchandise to be sold and clear photos of the proposed location, showing the nearest obstructions
 - e. An electronic notification system of permits issued
 - f. Incentives to promote the sale of healthy food, including discounted permit fees, and authorization to vend near schools, as well as a list of what qualifies as a "healthy food."
 - g. The creation of a special fund for the deposit of permit fees and collected fines to support permitting, education and enforcement
 - h. A comprehensive outreach and education campaign
 - i. Annual status reports, including number of permits issued, locations, violations, revenues, and recommendations to improve the program.
 - j. Recommendations for operational requirements, location restrictions, and cart standards
 - k. Options to facilitate the collection of fees by BIDs from permitted sidewalk vendors